

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15 1048

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la compañía MAWNEY ASSOCIATES S.A., EN LIQUIDACIÓN se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de diciembre de 1997 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 351, Tomo 129 el 12 de febrero de 1998, bajo la denominación KUYUNKUA S.A.;

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil MAWNEY ASSOCIATES S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía MAWNEY ASSOCIATES S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre de 2014;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-15-54 de 13 de febrero de 2015, el cual concluye que *"de acuerdo con el informe de inspección y del análisis realizado a los estados financieros, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2014, se determinó que existen los recursos suficientes en la cuenta Aportes para Futura Capitalización para absorber las pérdidas acumuladas por USD 54.954,50, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 04 de junio de 2014, cuyo asiento contable es el No. 7003 de la misma fecha. Luego de la absorción de las pérdidas acumuladas la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa"*. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MAWNEY ASSOCIATES S.A., EN LIQUIDACIÓN constituida bajo la denominación KUYANKUA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre de 2014; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MAWNEY ASSOCIATES S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

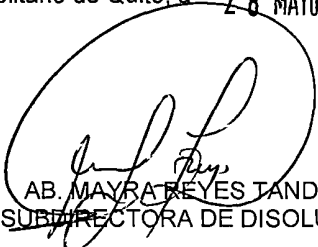
Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 26 de diciembre de 1997. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 MAYO 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 238
Exp. 85972
Trámite. 49239-2

AVC

